

sumario

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2019-7402 Decreto 3177 de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente SEC/143/2019. Pág. 21406
CVE-2019-7405 Decreto 3178/2019 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/133/2019. Pág. 21408

- Ayuntamiento de Hazas de Cesto**
CVE-2019-7404 Decreto de la Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde. Pág. 21409

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
CVE-2019-7420 Orden PRE/51/2019, de 12 de agosto, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 1988, Secretario/a Consejero de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 21410

- Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo**
CVE-2019-7428 Orden ECD/49/2019, de 12 de agosto, que establece las bases y convoca concurso de méritos para la provisión de cinco plazas de Inspector Accidental de Educación, en régimen de comisión de servicios, en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 21414

- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2019-7466 Resolución de la Alcaldía de 9 de agosto de 2019, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición libre, de 1 plaza de Trabajador Social vacante en la plantilla de personal laboral. Expediente RHU/62/2019. Pág. 21426

- Ayuntamiento de Santoña**
CVE-2019-7486 Bases y convocatoria para la provisión en régimen de funcionario interino de una plaza de Arquitecto, declarado el titular en situación de servicios especiales, existente en la plantilla, plaza incluida en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior. Pág. 21429

2.3. OTROS

- Ayuntamiento de Hazas de Cesto**
CVE-2019-7406 Acuerdo de periodicidad de las sesiones del Pleno. Pág. 21442

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2019-7462 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2019. Pág. 21443
CVE-2019-7464 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2019. Pág. 21444

- Ayuntamiento de Meruelo**
CVE-2019-7488 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2019. Pág. 21445
CVE-2019-7490 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5/2019. Pág. 21446

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2019-7467 Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública, subconceptos de Mercado Anual de Cros, Mercado Trimestral de Cros y Mercado Ecológico de 2019 y tercer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21447
- Ayuntamiento de Molledo**
CVE-2019-7403 Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2019. Pág. 21448
- CVE-2019-7408** Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2019. Pág. 21449

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Fundación Escuela de Organización Industrial**
CVE-2019-7401 Extracto de la Resolución de 9 de agosto de 2019, de la Fundación EOI, por la que se aprueba la convocatoria la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto Industria Conectada 4.0. Pág. 21450

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Comillas**
CVE-2019-7350 Información pública de solicitud de autorización para legalización de obras de reparación y anexo del Camino del Carbón, en Rioturbio. Expediente 1633/2019. Pág. 21452
- Ayuntamiento de Hazas de Cesto**
CVE-2019-7468 Información pública de solicitud de licencia de obra para instalación de una vivienda unifamiliar en polígono 13, parcela 25 de La Vega. Pág. 21453
- Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**
CVE-2019-7312 Información pública de solicitud de autorización para el proyecto de vivienda en polígono 59, parcela 30, de La Hoz de Abiada. Pág. 21454
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
CVE-2019-7383 Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Setién. Expediente 2019/917. Pág. 21455
- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
CVE-2019-7340 Información pública de expediente para solicitud de autorización para legalización de vivienda en polígono 16, parcela 147 en barrio Traslapeña 179, Santiago de Cudeyo. Pág. 21456
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
CVE-2019-7392 Información pública de la aprobación inicial de la modificación número 14 de las Normas Subsidiarias en el Sector 56. Pág. 21457
- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
CVE-2019-7371 Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Prellezo. Expediente 291/2018. Pág. 21458

7.1. URBANISMO

Ayuntamiento de Valdáliga

- CVE-2019-7411** Información pública de expediente de solicitud de autorización para legalización de la reconstrucción parcial de las obras ejecutadas y autorización para la ejecución de las obras pendientes para reconstrucción total de edificio para turismo rural en suelo rústico de especial protección en el paraje de Jano de Treceño. Pág. 21459

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

- CVE-2019-7347** Información pública de solicitud de autorización para la ejecución de obras de mantenimiento y reposición de las instalaciones de captación y bombeo de la concesión otorgada en el expediente A/39/05521, en el d.p.h. y zona de policía la margen derecha del río Besaya, en Sovilla, término municipal de San Felices de Buena. Expediente A/39/12731. Pág. 21460

7.5. VARIOS

Ayuntamiento de Astillero

- CVE-2019-7412** Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de las bases de la concesión de ayudas para la adquisición de material necesario para la vuelta al colegio para alumnos de Educación Infantil, Primaria, ESO y FP Básica. Convocatoria para el curso 2019-2020. Pág. 21461
- CVE-2019-7413** Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de las Bases para la Concesión de Ayudas Educativas Especiales para Alumnos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional Básica y Ciclos de Grado Medio y Superior. Convocatoria para el curso 2019-2020. Pág. 21462
- CVE-2019-7414** Información pública de la aprobación Inicial de la Ordenanza reguladora de las bases de la concesión de ayudas para Transporte Universitario y de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior. Convocatoria para el curso 2019-2020. Pág. 21463

Ayuntamiento de Camargo

- CVE-2019-7380** Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de sección de comida preparada en supermercado del Polígono La Esprilla, 3B de Igoilo. Expediente LIC/226/2019. Pág. 21464

Mancomunidad de Servicios de Liébana y Peñarrubia

- CVE-2019-7410** Aprobación y exposición pública del expediente de constitución de agrupación para el sostenimiento en común de Secretario-Interventor y aprobación de estatutos, entre el Ayuntamiento de Camaleño y la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia. Pág. 21465

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 10 de Bilbao

- CVE-2019-7419** Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 544/2018. Pág. 21466

Juzgado de lo Social Nº 18 de Madrid

- CVE-2019-7421** Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio y, en su caso, interrogatorio en procedimiento ordinario 150/2015. Pág. 21467
- CVE-2019-7422** Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio en procedimiento ordinario 144/2015. Pág. 21468
- CVE-2019-7423** Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio y, en su caso, interrogatorio en procedimiento ordinario 499/2015. Pág. 21470

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

8.2. OTROS ANUNCIOS

	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega	
CVE-2019-7393	Notificación de sentencia 19/2019 en juicio sobre delitos leves 659/2018.	Pág. 21471
CVE-2019-7394	Notificación de sentencia 53/2019 en juicio sobre delitos leves 150/2019.	Pág. 21472
CVE-2019-7395	Notificación de sentencia 58/2019 en juicio sobre delitos leves 736/2018.	Pág. 21473
CVE-2019-7396	Notificación de sentencia 54/2019 en juicio sobre delitos leves 151/2019.	Pág. 21474
CVE-2019-7397	Notificación de sentencia 48/2019 en juicio sobre delitos leves 142/2019.	Pág. 21475
CVE-2019-7398	Notificación de sentencia 46/2019 en juicio sobre delitos leves 60/2019.	Pág. 21476
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega	
CVE-2019-6593	Notificación de sentencia 99/2019 en juicio verbal 153/2019.	Pág. 21477

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE:2019-7402 *Decreto 3177 de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente SEC/143/2019.*

Con fecha 08/08/2019 la señora alcaldesa ha dictado Decreto de Alcaldía número 3177, cuyo tenor es el siguiente:

"Asunto: Delegación de determinadas funciones de la Secretaría en favor de funcionarios del Ayuntamiento.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 7 de agosto de 2019 sobre propuesta de delegación de determinadas funciones en funcionarios propios de la Corporación, informe-propuesta que obra en el expediente.

Considerando adecuado el informe-propuesta a efectos de mejorar la organización y funcionamiento del trabajo realizado por los distintos departamentos del Ayuntamiento, y a efectos de lograr una mayor eficacia y eficiencia, y una mejor distribución de funciones.

Vistas las competencias que me atribuye el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

RESUELVO

Primero.- Delegar las siguientes funciones de Secretaría en funcionarios propios de la Corporación:

La Secretaría de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Servicios Generales, será desempeñada por la Administrativa de Intervención, doña Montserrat Sarmiento Alonso o en su ausencia por la Técnico de Rentas, doña M^a Ángeles Saiz Escudero y en ausencia de ambas por la Técnico de Recaudación.

La Secretaría de la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial, será desempeñada por el TAG de Urbanismo o en su ausencia por el Vicesecretario don Manuel Trigo González y en ausencia de ambos por el Técnico de Administración General de Asesoría jurídica, don José Antonio Gutiérrez Olivares.

La Secretaría de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, será desempeñada por el Técnico de Archivo, don Héctor Peña Alonso o por el Técnico de Deportes don Pedro Ruiz Bilbao, en ausencia de ambos por el Vicesecretario don Manuel Trigo González.

La Secretaría de la Comisión Informativa de Promoción Económica y Empleo, será desempeñada por el TAG de Asesoría Jurídica don José Antonio Gutiérrez Olivares o por la Técnico de Turismo doña M^a Asunción Cadenas Cueto, y en su ausencia de ambos por el Vicesecretario, don Manuel Trigo González.

La Secretaría del Concejo Sectorial de Festejos, será desempeñada por la Técnico de Turismo doña M^a Asunción Cadenas Cueto, o la Técnico de Cultura, doña Tamara Lavid Martín.

La Secretaría del Consejo de Juntas Vecinales, será desempeñada por el Vicesecretario, don Manuel Trigo González.

La Secretaría de las Mesas de Negociación del Ayuntamiento (Generales o Sectoriales), será desempeñada por la Técnico de Recursos Humanos, doña María Agustina González Fernández.

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

La Secretaría del Comité de Seguridad y Salud, será desempeñada por la Técnico de Prevención, doña Laura Pando Zaballa.

La Secretaría de la Comisión de Control, Seguimiento y Vigilancia de la Contratación, será desempeñada por el TAG de Asesoría Jurídica don José Antonio Gutiérrez Olivares, o en su ausencia por el Vicesecretario, don Manuel Trigo González.

La Secretaría de la Comisión de Igualdad, será desempeñada por el Vicesecretario, don Manuel Trigo González.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a las/os funcionarias/os para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Que se dé cuenta al pleno en la primera sesión ordinaria que celebre".

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, e Régimen Jurídico del Sector Público.

Castro Urdiales, 8 de agosto de 2019.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

[2019/7402](#)

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE:2019-7405 *Decreto 3178/2019 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/133/2019.*

Con fecha 8 de agosto de 2019 la señora alcaldesa ha dictado Decreto de Alcaldía número 3178/2019 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejal María Rosa Palacio Esteban la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 9 de agosto de 2019:

Blanca Eurídice Juárez Garcidueñas y Óscar Fernando Álvarez Rosete.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la concejal interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 44.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Castro Urdiales, 12 de agosto de 2019.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2019/7405

CVE-2019-7405

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE:2019-7404 *Decreto de la Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 24 de julio de 2019, se dio cuenta del Decreto de Alcaldía por el que se nombra Tenientes de Alcalde, y por este orden, a los siguientes Concejales:

- 1º.- Don Alejandro Llano Marínez.
- 2º.- Don José María Fernández Hazas, y
- 3º.- Don Patricio Ares Cubas.

Los Tenientes de Alcalde sustituirán a la Alcaldía, por el orden de su nombramiento, previo y expresa delegación, si ello fuera posible, en la totalidad de sus atribuciones en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de las mismas. No obstante, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas sin haber conferido la delegación o cuando por causa imprevista se hubiera resultado imposible otorgarla, le sustituirá en la totalidad de las funciones el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación. Igualmente le sustituirán de modo automático por el orden de su nombramiento, cuando durante la celebración de una sesión tenga que abstenerse de intervenir en relación con algún punto concreto de la misma, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Beranga, 6 de agosto de 2019.

El alcalde,

José María Ruiz Gómez.

2019/7404

CVE-2019-7404

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE:2019-7420 *Orden PRE/51/2019, de 12 de agosto, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 1988, Secretario/a Consejero de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2019/17.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

Dispongo:

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes:

Bases:

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas a la señora consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 12 de agosto de 2019.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(P. D., Resolución de 18 de diciembre de 2018, B.O.C. de 2 de enero de 2019),
la directora General de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

ANEXO I

Consejería: Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

Número de puesto: 1988.

Denominación: Secretario/a Consejero.

Subgrupo: C1 / C2.

Cuerpo: Cuerpo Administrativo / Cuerpo General Auxiliar.

Nivel: 18.

Complemento específico: 14.061,95.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto de trabajo reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación, para la provisión del puesto de trabajo número 1988, Secretario/a Consejero, de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, de 12 de agosto de 2019.

CONVOCATORIA 2019/17

DATOS PERSONALES								
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
FECHA DE NACIMIENTO:								
DIRECCIÓN								
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS PROFESIONALES								
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO			GRADO CONSOLIDADO			
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR								
CONSEJERÍA			NÚMERO	DENOMINACIÓN				

Santander, de de 2019.

(firma)

SEÑORA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR.

2019/7420

CVE-2019-7420

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE:2019-7428 *Orden ECD/49/2019, de 12 de agosto, que establece las bases y convoca concurso de méritos para la provisión de cinco plazas de Inspector Accidental de Educación, en régimen de comisión de servicios, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 154, atribuye a las Administraciones educativas la facultad de regular la estructura y funcionamiento de los órganos que establezcan para el desempeño de la inspección educativa en sus ámbitos territoriales. En el apartado tres de este mismo artículo, se establece que para la provisión de puestos de trabajo en la inspección educativa podrán tenerse en consideración las necesidades de las respectivas Administraciones educativas y podrá ser valorada como mérito la especialización de los aspirantes atendiendo, entre otros criterios, a su experiencia profesional en la docencia.

La Orden ECD/111/2015, de 30 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria dispone, en su artículo 16, que las vacantes del Cuerpo de Inspectores de Educación se cubrirán de manera accidental con funcionarios docentes en comisión de servicios, atendiendo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La Consejería competente en materia de educación se plantea convocar nuevas plazas de Inspector Accidental en régimen de comisión de servicios para que queden cubiertas las necesidades del citado Servicio, atendiendo a los diferentes cuerpos y especialidades docentes en el curso 2019-2020. Estas necesidades surgen como consecuencia del nombramiento de inspectores de educación como altos cargos y de diversas situaciones. Dichas necesidades consisten, entre otros aspectos, en una adecuada planificación de dicho curso, el seguimiento de los maestros en prácticas y la necesaria supervisión e implantación de los planes, programas y proyectos impulsados por la Consejería competente en materia de educación.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13 bis, letra e), de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar concurso de méritos entre funcionarios docentes de carrera para la provisión de cinco plazas de Inspector Accidental de Educación, en régimen de comisión de servicios. La distribución de plazas entre los diferentes cuerpos y especialidades docentes es la que se establece a continuación:

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

Cuerpo		Plazas convocadas
Maestros		2
Cuerpo	Especialidad	Plazas convocadas
Catedráticos y profesores de enseñanza secundaria.	Tecnología / Informática o afín	1
Catedráticos y profesores de enseñanza secundaria.	Geografía e Historia	1
Catedráticos y profesores de Música y Artes Escénicas/Catedráticos, profesores y maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño.	Cualquier especialidad con atribución docente en enseñanzas de régimen especial	1

Artículo 2. Requisitos de los aspirantes.

1. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado correspondiente, o título equivalente.
- b) Pertener a alguno de los cuerpos que integran la función pública docente, de entre las especialidades que se señalan en el artículo 1.
- c) Acreditar una antigüedad mínima de seis años como funcionario de carrera en alguno de los Cuerpos que integran la función pública docente y una experiencia docente de, al menos, igual duración, entendida como docencia directa a grupos de alumnos en el cuerpo o especialidad a que se opta.

2. Además de los requisitos generales, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

- a) Ser funcionario en alguno de los cuerpos a los que se refiere el artículo 1 y, en el caso de los catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, y de los profesores técnicos de formación profesional, en alguna de las especialidades convocadas y encontrarse en el desempeño efectivo de la docencia en una de las plazas de alguna de las especialidades a las que se refiere el artículo 1.
- b) Tener destino definitivo en un centro educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Todos los requisitos enumerados en el presente artículo deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud.

Artículo 3. Solicitudes.

1. Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán presentar instancia, ajustada al modelo que figura en el anexo I, en el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo (C/ Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander) o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la Instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes será hasta el 13 de septiembre, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

3. Los aspirantes tendrán que presentar, junto a la solicitud, una memoria, con una extensión máxima de 20 páginas mecanografiadas a doble espacio, cuyo contenido consistirá en una exposición del marco normativo que regula la Inspección Educativa y en un análisis de las actuaciones prioritarias que, a juicio del candidato, ha de desarrollar el Servicio de Inspección de Educación en Cantabria. Incluirá, además, propuestas de actuación de la Inspección de Educación en el ámbito educativo en el que imparte docencia, teniendo en cuenta el Cuerpo de procedencia del candidato y con especial énfasis en las funciones de asesoramiento y supervisión de los proyectos, planes y programas más representativos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria.

4. Además, deben presentar con la solicitud los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de aquellos méritos que obren en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, según anexo II.

b) Original o fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los participantes, distintos a aquellos que obren en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y hayan sido relacionados en el anexo II.

5. De acuerdo con lo que dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud o alguno de los documentos presentados tuvieran algún defecto, o si faltara alguna documentación, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, lo subsane, y se le advertirá de que, en caso de no hacerlo, se considerará que desiste en su petición, previa resolución.

6. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, el aspirante podrá autorizar a la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa para que consulte y compruebe sus datos de identificación personal y aquellos otros que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados por el interesado, por obrar en sus archivos o porque puedan ser expedidos por la propia Administración, o bien porque puedan obtenerse de otra Administración por medios electrónicos.

Artículo 4. Admisión de los aspirantes.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa hará pública, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010, Santander), la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha lista, constarán el nombre y los apellidos, el número del documento nacional de identidad, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma. Esta publicación sustituye a las notificaciones individuales con los mismos efectos, por aplicación de lo que se establece en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Sin perjuicio de lo anterior, y a efectos informativos, se podrá efectuar una comunicación individual a los interesados.

2. Los aspirantes podrán reclamar contra la lista provisional de admitidos y excluidos en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Las reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa, y se presentarán en el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre.

3. Las reclamaciones presentadas serán estimadas o desestimadas por resolución expresa de la titular de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa, y la lista definitiva de admitidos y excluidos será publicada en los mismos lugares y con los mismos efectos que la publicación de la lista provisional.

4. Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

CVE-2019-7428

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

Artículo 5. Comité de Selección.

1. La selección entre los aspirantes se realizará por un Comité presidido por el jefe del Servicio de Inspección de Educación, o persona en quien delegue y que, además, estará integrado por los siguientes miembros:

- a) La inspectora jefa adjunta del Servicio de Inspección de Educación.
- b) Un Inspector del Cuerpo de Inspectores de Educación, que será designado por la persona titular de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa.
- c) Un miembro de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica.
- d) Un funcionario de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, que actuará como Secretario del Comité, con voz pero sin voto.

2. El Comité, una vez constituido, desarrollará las siguientes funciones:

- a) Valorar el cumplimiento de los requisitos de acceso de los solicitantes.
- b) Valorar los méritos alegados por los candidatos, según el baremo del anexo III.
- c) Valorar la memoria presentada por los candidatos.
- d) Realizar la entrevista personal con los candidatos que hayan superado la fase de valoración de méritos.
- e) Resolver las dudas o discrepancias que puedan surgir en el desarrollo del proceso.
- f) Realizar la propuesta de candidatos seleccionados, si los hubiere, para cubrir las plazas de inspector accidental que se convocan mediante la presente Orden.
- g) Informar sobre las alegaciones que, en su caso, se formulen a la propuesta de resolución.

Artículo 6. Proceso de selección.

1. El proceso de selección constará de dos fases: la fase de valoración de méritos y la fase de memoria y entrevista.

2. En la primera fase, el Comité de selección valorará los méritos que acrediten los aspirantes admitidos, conforme a los apartados 1 a 6 del baremo recogido en el anexo III. Para superar esta fase y acceder a la fase de memoria y entrevista, es necesario obtener un mínimo de 10 puntos en el conjunto de dichos apartados

3. A aquellos aspirantes que hayan superado la fase de valoración de méritos se les valorará la memoria presentada y realizarán una entrevista con el Comité de selección. En ella, se debatirán con el aspirante aspectos de su currículum y de la memoria, así como otras cuestiones relativas a la función inspectora en el marco de la educación en Cantabria.

4. La puntuación mínima para superar la fase de memoria y entrevista, baremados según los apartados 7 y 8 del anexo III, será de 5 puntos.

5. El Comité de selección, una vez finalizadas las entrevistas, propondrá a aquellos candidatos que, habiendo superado la puntuación mínima en cada fase y sumados los resultados finales de las dos fases, obtengan mayor puntuación. En caso de empate, éste se dirimirá atendiendo sucesivamente a los criterios siguientes:

- a) mayor puntuación en la fase de memoria y entrevista.
- b) mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, en el orden en que estos aparecen en la convocatoria.
- c) mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos, en el orden en que estos aparecen en la convocatoria.

6. La propuesta de resolución será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, y contra la misma podrán presentarse alegaciones en el plazo de tres días hábiles.

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

Artículo 7. Resolución.

1. El titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo dictará resolución declarando seleccionado a los candidatos propuestos por el Comité de selección, si los hubiere. Dicha resolución será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo.

2. Contra esta resolución, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma, o ser directamente impugnada ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución.

Artículo 8. Toma de posesión.

Los candidatos seleccionados tomarán posesión como inspectores accidentales con efectos de la fecha que se indique en la resolución correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Eficacia

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Recursos

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria., de acuerdo con el artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma, o ser directamente impugnada ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de agosto de 2019.

La consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo,
Marina Lombó Gutiérrez.

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

ANEXO I

**MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA
PROVISIÓN DE PLAZAS DE INSPECTOR ACCIDENTAL**

Orden ECD/111/2015, de 30 de septiembre

DATOS DEL SOLICITANTE			
DNI	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Nº Registro Personal	Fecha nombramiento como funcionario de carrera	Cuerpo desde el que opta al puesto	
Especialidad	Centro de destino definitivo	Localidad	
Centro en el que presta actualmente sus servicios			Localidad
DECLARACIÓN RESPONSABLE			
<p>El solicitante DECLARA RESPONSABLEMENTE que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y que, previamente a la fecha de finalización del plazo de presentación de esta solicitud, reúne los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 16 de la Orden ECD/111/2015, de 30 de septiembre, que establece las bases y convoca concurso de méritos para la provisión de cinco plazas de Inspector Accidental de Educación en régimen de comisión de servicios, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.</p>			
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (marque lo que proceda):			
<p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de aquellos méritos que obren en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, según anexo II.</p> <p><input type="checkbox"/> En su caso, original o fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los participantes distintos a aquellos que obren en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y hayan sido relacionados en el anexo II. Se indicará el apartado del baremo al que corresponde la documentación presentada.</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3 de la presente convocatoria.</p>			

CVE-2019-7428

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

APARTADO DEL BAREMO	DOCUMENTACIÓN QUE APORTA CON LA SOLICITUD										
<p>AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos relacionados en la declaración responsable (anexo II), eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, apartado 2, y en el artículo 5, apartado 2, letra f), del Decreto 20/2012, de 12 de abril. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.</p> <p>La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud.</p> <p>En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.</p> <table border="1" data-bbox="363 1108 1214 1220"> <thead> <tr> <th data-bbox="363 1108 651 1153">Fecha</th> <th data-bbox="651 1108 938 1153">Documentación presentada</th> <th data-bbox="938 1108 1214 1153">Órgano o dependencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>SOLICITA ser admitido en el procedimiento derivado de la Orden ECD/111/2015, de 30 de septiembre, que establece las bases y convoca concurso de méritos para la provisión de cinco plazas de Inspector Accidental de Educación en régimen de comisión de servicios, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.</p>			Fecha	Documentación presentada	Órgano o dependencia						
Fecha	Documentación presentada	Órgano o dependencia									
LUGAR, FECHA Y FIRMA											
<p style="text-align: center;">En a de de 2019</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p>											

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO DE CANTABRIA

CVE-2019-7428

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MÉRITOS

Orden ECD/111/2015, de 30 de septiembre

DATOS DEL SOLICITANTE			
DNI	Nombre	Apellido 1	Apellido 2

DECLARA estar en posesión de los siguientes méritos¹:

1. Experiencia docente y otros méritos docentes:

PERIODO (Desde/Hasta)	CENTRO EDUCATIVO	NIVEL Y ETAPA	LOCALIDAD Y PROVINCIA	TOTAL (Años completos)

2. Méritos académicos específicos:

La acreditación de los méritos académicos específicos se realizará mediante la aportación del original o fotocopia compulsada de los títulos académicos.

3. Actividades de formación y perfeccionamiento (organizadas por las Administraciones Educativas)²

AÑO ACADÉMICO	TÍTULO DE LA ACTIVIDAD	ENTIDAD CONVOCANTE	HORAS O CRÉDITOS

4. Publicaciones y actividades de formación impartidas:

4.1. Publicaciones

La acreditación de las publicaciones se realizará mediante la aportación de un ejemplar de la publicación.

4.2. Actividades de formación impartidas (ponencias o comunicaciones)

AÑO ACADÉMICO	TÍTULO DE LA ACTIVIDAD	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPO DE PARTICIPACIÓN (Ponencia, Comunicación u otras.)

¹ El interesado podrá incluir en este anexo II únicamente aquellos méritos que obren en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En el caso de otros méritos, deberá aportarse original o fotocopia compulsada de la documentación acreditativa correspondiente.

² Puede sustituirse por el informe personal de Actividades de Formación.

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

5. Experiencia en coordinación didáctica y otras responsabilidades:

5.1 Jefatura de Departamento de coordinación didáctica.

AÑO ACADÉMICO	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	CARGO, COORDINACIÓN O RESPONSABILIDAD

5.2. Desempeño de puestos en la Administración educativa de nivel igual o superior.

AÑO ACADÉMICO	ÓRGANO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	LOCALIDAD	CARGO, COORDINACIÓN O RESPONSABILIDAD

5.3. Asesor o coordinador.

AÑO ACADÉMICO	ÓRGANO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	LOCALIDAD	CARGO, COORDINACIÓN O RESPONSABILIDAD

5.4 Director o coordinador de actividades de formación, grupos de trabajo o proyectos de innovación.

AÑO ACADÉMICO	TÍTULO DE LA ACTIVIDAD	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPO DE PARTICIPACIÓN (Director o coordinador, etc.)

6. Cargos Directivos:

6.1. Acreditación para la Dirección

El interesado está acreditado para la dirección (Curso académico en que recibió la acreditación.....)

CVE-2019-7428

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

ANEXO III
BAREMO DE MÉRITOS

MÉRITOS	PUNTOS	ACREDITACIÓN
<p>1. Experiencia y otros méritos docentes.</p> <p>1.1. Por cada año de servicios prestados como funcionario de carrera en el cuerpo y especialidad desde los que se opta, y que supere los seis años exigidos como requisito general en esta convocatoria.</p> <p>1.2. Otros servicios prestados como docente en centros públicos o privados.</p> <p>1.3. Por ser funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</p>	<p>Máximo 6</p> <p>0,50 puntos por año</p> <p>0,25 puntos por año</p> <p>1 punto</p>	<p>Declaración responsable sobre los datos obrantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o, en su caso, certificado expedido por la Administración correspondiente.</p>
<p>2. Méritos académicos específicos.</p> <p>2.1. Por el grado de Doctor.</p> <p>2.2. Por otras titulaciones universitarias o equivalentes distintas de la alegada para acceder al Cuerpo desde el que opta a esta convocatoria.</p> <p>2.3. Por el Nivel B2, C1, o C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.</p>	<p>Máximo 2</p> <p>1 punto</p> <p>0,75 puntos cada una</p> <p>0,50 puntos cada uno</p>	<p>Fotocopia compulsada de títulos académicos.</p> <p>Fotocopia compulsada del Certificado oficial de Nivel B2, C1 o C2.</p>
<p>3. Formación y perfeccionamiento (organizado por las Administraciones Educativas).</p> <p>3.1. Curso para cargos directivos.</p> <p>3.2. Cursos relacionados con la organización escolar, la didáctica general, la psicopedagogía o la calidad y la mejora continua:</p> <ul style="list-style-type: none"> · de 100 o más horas · de 20 o más horas <p>3.3. Otros cursos de 20 o más horas</p>	<p>Máximo 3</p> <p>0,50 puntos</p> <p>0,50 puntos cada uno</p> <p>0,30 puntos cada uno</p> <p>0,20 puntos cada uno</p>	<p>Declaración responsable de los datos obrantes en la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo o, en su caso, fotocopia de los certificados de asistencia a los cursos, que deberán recoger, expresamente, la duración de los mismos en horas.</p>
<p>4. Publicaciones y actividades de formación impartidas.</p> <p>4.1. Publicaciones relacionadas con la organización escolar, la didáctica general, la psicopedagogía o la calidad y la mejora continua.</p> <p>4.2. Ponencias o comunicaciones relacionadas con la organización escolar, la didáctica general, la psicopedagogía o la calidad y la mejora continua.</p>	<p>Máximo 2</p> <p>Hasta 1 punto</p> <p>0,50 puntos cada una</p>	<p>Ejemplares correspondientes.</p> <p>Declaración responsable de los datos obrantes en la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo o, en su caso, certificado expedido por la entidad organizadora.</p>
<p>5. Experiencia en coordinación didáctica y otras responsabilidades</p> <p>5.1. Por cada año como Jefe de Departamento de Secundaria, Coordinador de Ciclo en Educación Infantil y Primaria o como Coordinador de educación primaria.</p> <p>5.2. Por cada año de desempeño de puestos en la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado a la plaza convocada.</p> <p>5.3. Por cada año como asesor o coordinador en la Unidad de Programas Educativos, en Unidades Técnicas o de Coordinación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el Servicio de Programas e Innovación Educativa o CPR, C.I.E.F.P., C.E.P.</p>	<p>Máximo 4</p> <p>0,25 puntos cada año</p> <p>0,50 puntos cada año</p> <p>0,25 puntos cada año</p>	<p>Declaración responsable de los datos obrantes en la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo o, en su caso, certificado expedido por la entidad organizadora.</p>

CVE-2019-7428

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

5.4. Por cada actividad como director o coordinador en actividades de formación, grupos de trabajo y proyectos de innovación relacionados con el puesto.	0,60 puntos por cada actividad de más de 75 horas. 0,40 puntos por cada actividad de entre 30 y 75 horas.	
6. Desempeño de cargos directivos. 6.1. Por estar en posesión de la acreditación para la Dirección. 6.2. Por cada año como director, jefe de estudios, secretario o análogos en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.	Máximo 3 0,50 puntos 0,50 puntos por cada año completo	Declaración responsable de los datos obrantes en la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo o, en su caso, certificado expedido por la entidad organizadora.
7. Memoria. Extensión máxima de 20 folios sobre: a) Marco normativo de la Inspección de Educación. b) Actuaciones prioritarias a desarrollar, a juicio del candidato, por la Inspección de Educación en Cantabria. c) Propuestas de actuación de la inspección educativa en el ámbito educativo en el que imparte docencia.	Máximo 5	Un ejemplar.
8. Entrevista La Comisión de selección debatirá con el candidato aspectos de su currículum y de la memoria presentada, así como otras cuestiones relativas a la función inspectora en educación.	Máximo 5	

Total: 30 puntos

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO DE CANTABRIA

2019/7428

CVE-2019-7428

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE:2019-7466 *Resolución de la Alcaldía de 9 de agosto de 2019, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición libre, de 1 plaza de Trabajador Social vacante en la plantilla de personal laboral. Expediente RHU/62/2019.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2019 se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición libre, 1 plaza de Trabajador Social vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Camargo.

RESOLUCIÓN ALCALDÍA 9 de agosto de 2019

Dada cuenta de la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura con carácter definitivo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una 1 plaza de Trabajador Social del Ayuntamiento de Camargo, personal laboral, Grupo B, del Convenio Colectivo Municipal, incluida en la Oferta de empleo Público del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018 (Boletín Oficial del Estado número 133, de 4 de junio de 2019, y BOC número 86, de 7 de mayo de 2019).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en dicho procedimiento selectivo (del 05/06/2019 a 25/06/19) y dada cuenta de las instancias presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Convocatoria, publicada en el BOC de 7 de mayo de 2019, sobre las facultades que tiene atribuida esta Alcaldía,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, según se detalla en anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el boletín oficial de Cantabria y su exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución resolviendo las alegaciones formuladas, disponiendo la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los integrantes del órgano de selección, fecha de constitución del mismo y de comienzo de las pruebas selectivas, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos. Tal Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camargo y en el página web municipal.

Camargo, 9 de agosto de 2019.
El alcalde accidental,
Eugenio Gómez Álvarez.

CVE-2019-7466

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

ANEXO QUE SE CITA

LITA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

ADMITIDOS:

ABASCAL	RUIZ	JOSE MIGUEL
ACEBO	SANCHEZ	GEMA
ALGARA	GOMEZ	PALOMA
ALONSO	GUTIERREZ	CRISTINA
ALONSO	TARTILAN	MARIA
ARMENGOA	SUAREZ	MAURO
ARRIAZA	PEREZ	CRISTINA
ARRIBAS	MARTINEZ	LARA
BERODIA	PIRIS	SERGIO
CANO	SALAS	MARIA
CARBONELL	CASERO	JAVIER
CIFRIAN	CASUSO	RAQUEL
COBO	SAMPERIO	SORAYA
COLIO	SAIZ	HELENA
CONDE	GARCIA	CARIDAD
CORRALES	FERNANDEZ	DARIO
CORRALES	FERNANDEZ	DARIO
DELGADO	RUIZ	SARAY
DIAZ	HEVIA	VERONICA
DIAZ	JORGE	ELENA
FERNANDEZ	SALAS	LORENA
FERNANDEZ	ORTIZ	ANA BEGOÑA
GARCIA	LOMAS	VANESA
GIL	BOLADO	ANGELA
GIL	VARELA	CLAUDIA
GOMEZ	HERRERA	PABLO
GOMEZ	SEGURA	NADIA
GOMEZ	PEREZ	CRISTINA
GONZALEZ	CAÑAVATE	ROSA INES
GONZALEZ	RIVERO	LIDIA
GUTIERREZ	LOPEZ	LAURA
IÑIGUEZ	RUIZ	MARIA BEGOÑA
LOPEZ	LOPEZ	LAURA
LOPEZ	CADELO	MARIA PILAR
LOPEZ	MARTINEZ	RAQUEL
LOPEZ DE LA TORRE	CASILLAS	CESAR DANIEL
MARTINEZ	RUIZ	NOELIA
MINGUEZ	ANTON	NURIA
PEDRAJA	GONZALEZ QUEVEDO	BELEN
PUEBLA	LEBANIEGOS	MARIA SOLEDAD
REDONDO	GOMEZ	EVA FLOR
REIGADAS	CAMPO	MARIA
RODRIGUEZ	SUARES	PAULA
RUIZ	LOPEZ	CAROLINA
SANCHEZ	FERRIN	DALILA
SUAREZ	RODRIGUEZ	MARIA DEL MAR
SUAREZ	ANES	PAULA

CVE-2019-7466

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

TAPIA	CONCHA	BEATRIZ
TORRALBO	RUIZ	ANGELA
TORRE	AJO	LAURA
VAZQUEZ	SALGUERO	JAVIER
VIAR	CUESTA	TAMARA

EXCLUIDOS:

Ninguno.

[2019/7466](#)

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE:2019-7486 *Bases y convocatoria para la provisión en régimen de funcionario interino de una plaza de Arquitecto, declarado el titular en situación de servicios especiales, existente en la plantilla, plaza incluida en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior.*

Por medio de la presente se pone en conocimiento que por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2019 se ha aprobado las siguientes bases y convocatoria para la cobertura en régimen de funcionario interino, de una plaza de Arquitecto, declarado el titular en situación de servicios especiales, existente en la plantilla del Ayuntamiento, plaza incluida en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior:

BASES GENERALES

Primera.- Objeto.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante nombramiento como funcionario Interino, de una plaza de Arquitecto, existente en la Plantilla del Ayuntamiento de Santoña, en la cual su titular se encuentra declarado en la situación administrativa de servicios especiales, por lo cual se pretende su cobertura por funcionario interino hasta el reingreso de su titular.

El sistema de acceso a la plaza será el de concurso-oposición, en los términos de las bases específicas para la provisión de la misma y que se incluyen a continuación de estas generales.

Segunda.- Publicidad.

Las presentes bases generales y específicas y su convocatoria se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de Cantabria", y la presentación de instancias se hará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O. C. Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se publicarán únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento, excepción hecha del anuncio en el que se acuerde la relación definitiva de aspirantes admitidos, composición del tribunal y lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario, aparte de cumplir los requisitos específicos previstos en las bases específicas de cada una de las plazas, los siguientes requisitos:

- a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos estados que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- b) Tener cumplidos e la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa por edad.
- c) No poseer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Estar en posesión de la titulación de Arquitecto superior, obtenida o en condición de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones Públicas.
- f) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad con arreglo a la legislación vigente para ser funcionario o trabajador al servicio de una administración pública.

Las presentes condiciones y requisitos y los establecidos en las bases específicas, estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Cuarta.- Documentación e instancias.

- a) Las instancias solicitando formar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones tanto de las bases generales como de las específicas, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santoña en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al día en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) Las instancias tendrán el siguiente contenido y se acompañarán de los siguientes documentos:
 - Nombre, apellidos, número de Documento Nacional de Identidad, dirección completa, teléfono de contacto.
 - Solicitud manifestando el deseo de participar en el procedimiento selectivo de que se trate, indicando en concreto la plaza a la que se aspira, en los términos de las bases específicas de la convocatoria, e indicando igualmente la fecha en que la convocatoria se publica en el B.O.C., y manifestando igualmente que el

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

aspirante cumple con todos los requisitos de las bases generales y específicas. Lugar, fecha y firma del solicitante, dirigiéndose la solicitud al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santoña.

- A la solicitud se acompañarán los documentos que acrediten los méritos que cada aspirante desee que le sean valorados en la fase de concurso. Se presentarán las certificaciones o los documentos debidamente compulsados. Se presentarán ordenados y numerados, con un índice, y todo ello cosido, encuadernado o debidamente grapado. La no acreditación documental de los méritos que se aleguen en la forma indicada, impedirá que los mismos sean valorados por el tribunal. Las deficiencias en la documentación que se presente, la insuficiencia de la documentación, su falta de claridad y las dudas que puedan suscitar su interpretación, no favorecerán al opositor, por cuanto constituye una carga propia del mismo presentar la acreditación de los méritos que quiera que se le valoren con la mayor claridad y acreditación de su autenticidad posibles.

Quinta .- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde del Ayuntamiento de Santoña aprobará por Decreto una lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de cinco días a los excluidos para subsanar los posibles defectos de sus instancias. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, el señor Alcalde-Presidente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, aprobando igualmente la composición concreta del tribunal calificador y señalando el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio y constitución del tribunal, el cual, si fuera necesario realizará su primera actuación una vez constituido. Esta última Resolución conteniendo la lista definitiva, el tribunal y el lugar, fecha y hora de constitución del tribunal y celebración del primer ejercicio se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria", y contra dicha Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en la legislación vigente.

CVE-2019-7486

Sexta.- Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Titular, D. Juan José Fernández Ugidos, Secretario del Ayuntamiento de Santoña. Suplente: Fernando Bustillo Mediavilla, Tesorero del Ayuntamiento de Santoña.

SECRETARIA (con voz pero sin voto): Titular, Dña. Rebeca Sainz de Baranda; Suplente: María Eugenia Fernández Ortiz, ambas funcionarias del Ayuntamiento de Santoña.

VOCALES:

- Un licenciado/a en Derecho que tenga la condición de funcionario, designado por la Alcaldía, titular y suplente.

- Un Arquitecto/a, designado por la Alcaldía, que tenga la condición de funcionario. Titular y suplente, con las mismas características.

- Un Arquitecto/a, designada por la Alcaldía, que tenga la condición de funcionaria. Suplente: otra Arquitecta/o, con las mismas características.

- Un Licenciado/a en Derecho designado por la Alcaldía, que tenga la condición de funcionario. Suplente: otro licenciado/a en Derecho con las mismas características.

Todos los miembros del Tribunal calificarán los ejercicios a excepción del secretario del tribunal, que tendrá voz pero no voto.

Los tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y su actuación habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria; no obstante, los tribunales podrán resolver las dudas que se presenten y adoptar las decisiones y acuerdos oportunos para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases generales y específicas de la convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a los trabajos de selección de asesores especialistas para todas o alguna de las

pruebas, los cuales se limitarán al asesoramiento en sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el tribunal.

A los efectos de las asistencias abonables a los miembros de los tribunales calificadoros, se estará a lo establecido en las disposiciones aplicables en la materia.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La fase de concurso se realizará con anterioridad a la fase de oposición, y se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santoña el resultado de dicha fase de concurso con anterioridad a la celebración de la primera prueba.

El primer ejercicio de las pruebas selectivas se iniciará en el lugar, fecha y hora que se publique en el B.O.C. junto con la composición del tribunal y la lista definitiva de admitidos y excluidos. Una vez iniciado el proceso de selección, la publicación de los sucesivos anuncios se hará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los llamamientos para la prueba o ejercicio serán de carácter único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados en el plazo de veinticuatro horas a partir de la fecha del llamamiento público, y serán apreciados libremente por el tribunal, en cuyo caso se realizará un segundo llamamiento inmediatamente terminado el primero. Cuando el tribunal convoque a los aspirantes para la lectura de los ejercicios escritos, la no comparecencia a los mismos se entenderá como retirada del aspirante y determinará su eliminación automática del proceso selectivo.

Si los aspirantes hubieran de participar de forma sucesiva, la convocatoria a los que hubieran de participar por la tarde se hará en el tablón de anuncios antes de las catorce horas de la mañana del mismo día, y los que hubieran de participar al día siguiente se hará la convocatoria antes de las veinte horas de la tarde del día anterior, igualmente mediante anuncio en el tablón de anuncios.

Octava.- Sistema calificador de las pruebas.

La puntuación que en el ejercicio se obtenga será el resultado de dividir la suma de las puntuaciones otorgadas por todos los miembros del tribunal, entre el número de miembros del tribunal que hayan asistido a la celebración de la prueba respectiva.

En caso de empate en la puntuación entre los aspirantes con opción a la plaza o plazas convocadas se realizará un ejercicio escrito

sobre cuestiones del programa, que será determinado por el tribunal y que resolverá el empate. En caso de persistir dicho empate se celebrará otro ejercicio escrito, y así sucesivamente hasta resolver el empate.

Novena.- Relación de aprobados y propuesta del tribunal.

Concluidas las pruebas selectivas el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por el orden de puntuación con la propuesta concreta de los seleccionados para el nombramiento, que serán siempre los que hubieran obtenido la mayor puntuación en cada convocatoria. En ningún caso la propuesta del tribunal podrá rebasar el número de plazas convocadas. El tribunal elevará dicha relación a la Alcaldía, así como el correspondiente expediente de selección, para la ordenación de los trámites siguientes que se contienen en estas bases y en las específicas.

La superación de las pruebas selectivas no originará derecho alguno a favor de los aspirantes que no estuvieran incluidos en la propuesta que formule el tribunal.

Décima.-

El Alcalde-Presidente queda facultado para, en el supuesto de que la persona seleccionada y propuesta por el tribunal no llegara a ser nombrado o a tomar posesión de la plaza para la cual presentó la correspondiente solicitud, o renuncie, podrá realizar nombramiento de funcionario a favor de la persona que hubiera quedado, de acuerdo con la puntuación obtenida, en el segundo lugar o en lugar siguiente por ese orden en el supuesto de no aceptar o no cumplir los requisitos los siguientes en el orden de puntuación obtenida. Una vez tomada posesión por el nuevo funcionario, el resto de los aspirantes por su orden de puntuación pasarán a formar parte de una bolsa para sustituciones del titular interino por razón de vacaciones, enfermedad o disfrute de licencia o permiso, pudiendo ser nombrados funcionarios interinos a estos efectos.

Décimo Primera.-

Presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

El aspirante propuesto para su nombramiento presentará en la Secretaría del Ayuntamiento de Santoña, en el plazo máximo de diez días naturales, contados a partir del siguiente en el que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos generales y específicas.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o resultase de ésta que no reúne alguna de las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

El nombramiento del funcionario interino propuesto por el tribunal corresponderá al Alcalde- Presidente, y una vez nombrado deberá el aspirante tomar posesión en el plazo que se establezca a contar del día siguiente a aquel en que se notificó el nombramiento. Si no tomasen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará sin efecto alguno el nombramiento.

El nombramiento se publicará en el tablón de anuncios y se notificará al interesado.

Décimo segunda.- Recursos.

Contra estas bases se podrán interponer los recursos previstos en la Ley 7/85, de 2 de abril, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y disposiciones concordantes de aplicación, en los plazos en ellas señalados a contar de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria". La presentación de solicitudes supondrá la aceptación de estas bases.

BASES ESPECÍFICAS

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento selectivo para la provisión de una plaza de de Arquitecto funcionario en régimen interino perteneciente al subgrupo A1 (Ley 7/2007), por el procedimiento de concurso-oposición. Las retribuciones complementarias serán las establecidas en el presupuesto en vigor o las que en su caso se establezcan en el mismo.

Segunda.- Funciones.

Serán funciones del Arquitecto las propias del puesto de Arquitecto establecidas en la plantilla y en la valoración y descripción de puestos de trabajo vigentes en el Ayuntamiento.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Podrán tomar parte en la presente oposición quienes además de cumplir los requisitos establecidos en las bases generales, tengan, la siguiente TITULACION:

- Título de Arquitecto.

Cuarta.- Procedimiento de selección.

Se utilizará el procedimiento de concurso-oposición.

FASE DE CONCURSO.- Se valorará hasta con un total de 40 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos:

1.- Se valorará el expediente académico de la Licenciatura de Arquitectura hasta con un máximo de 10 puntos. A tal efecto los aspirantes deberán aportar una certificación con la calificación de su expediente académico completo. Cada matrícula de honor se valorará con 1 punto. Cada sobresaliente se valorará con 0,50 puntos. El resto de las calificaciones no serán objeto de valoración.

2.- Se valorarán los servicios prestados en Ayuntamientos en calidad de arquitecto municipal, mediante vínculo funcional o laboral, hasta con un máximo de 10 puntos, a razón de 0,10 puntos por cada mes completo de servicios.

3.- Se valorará hasta con 10 puntos la experiencia en la redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico que hubieran obtenido al menos el acuerdo de aprobación inicial. Se valorará con 2,5 puntos por cada instrumento de planeamiento. Se acreditará suficientemente la autoría del documento cuya valoración se pretenda.

4.- Se valorará hasta con 10 puntos la experiencia en valoraciones y tasaciones inmobiliarias acreditada suficientemente o en función de la pertenencia a sociedades homologadas de valoración a razón de 1 punto por cada dos meses completos de ejercicio.

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

FASE DE OPOSICIÓN.- Se valorará hasta con un total de 60 puntos.-

Consistirá en dos ejercicios.

PRIMER EJERCICIO.-

Consistirá en contestar durante dos horas y por escrito a dos temas a elegir de entre tres que se seleccionarán mediante sorteo público, entre los relacionados en el anexo-temario adjunto.

Dicho ejercicio deberá una vez concluido el tiempo para su exposición escrita, ser leído por el aspirante, entendiéndose que renuncian los aspirantes que no concurren a su lectura.

Este ejercicio se valorará hasta con 30 puntos, siendo necesario para su superación alcanzar, al menos, quince puntos, teniendo carácter eliminatorio para quienes no alcancen esta puntuación y pudiendo por tanto quedar desierta la plaza.

SEGUNDO EJERCICIO:

Tendrá carácter práctico, y consistirá en contestar durante dos horas por escrito al supuesto o supuestos prácticos que determine el Tribunal, relacionados con el temario incluido en el anexo.

Este ejercicio deberá ser igualmente leído por los aspirantes ante el Tribunal, de forma que si no comparecieran a su lectura se entenderá que desisten del mismo y serán calificados como no aptos.

Este ejercicio se valorará hasta con 30 puntos, siendo necesario para su superación alcanzar, al menos, quince puntos, teniendo carácter eliminatorio para quienes no alcancen esta puntuación, pudiendo por tanto quedar desierta la plaza.

ANEXO

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

- Tema 1** El ordenamiento jurídico comunitario. Relación con el ordenamiento jurídico español. La Constitución española de 1978. Características y principios generales. Estructura. Los derechos y deberes fundamentales y las libertades públicas en la Constitución
- Tema 2** Las Cortes Generales. Funciones y funcionamiento. La Corona. Las funciones del Rey. El Gobierno. Composición, organización y funciones. El Tribunal Constitucional y el Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. El Poder Judicial. El Consejo de Estado

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

- Tema 3** La organización territorial del Estado en la Constitución: el Estado de las Autonomías. El Estatuto de Autonomía de CANTABRIA. Contenido. Órganos y competencias
- Tema 4** La Administración local en la Constitución. El municipio. Concepto, organización y competencias.
- Tema 5** La función pública. Naturaleza de la relación entre el funcionario y la Administración
- Tema 6** El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Principios. Los recursos administrativos contra los actos de las Entidades Locales. Revisión de actos administrativos por la jurisdicción contencioso-administrativa. Recursos. Reclamaciones previas a las acciones civiles y laborales
- Tema 7** Los contratos de las administraciones públicas en general. Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Requisitos para contratar de la Administración. Los pliegos. Tramitación de expedientes. Procedimientos y formas de adjudicación. Revisión de precios. Cesión y subcontratación.
- Tema 8** El contrato de obra. Redacción y supervisión del proyecto de obra. Ejecución y modificación. Resolución y efectos. El contrato de elaboración de proyecto de obra.
- Tema 9** La Ley de CANTABRIA 2/2001, de 25 de junio, de ordenación territorial y régimen urbanístico del suelo de CANTABRIA. Estructura.
- Tema 10** La legislación sectorial y su incidencia en la ordenación urbanística del territorio: carreteras, costas, puertos y espacios naturales protegidos
- Tema 11** La planificación urbanística. Tipología de los planes: jerarquía y especialidad. Los límites legales de la potestad del planeamiento. Los estándares urbanísticos y las normas de aplicación directa en la LOT.2/01
- Tema 12** La ordenación urbanística y el derecho de propiedad. El estatuto legal de la propiedad del suelo. El régimen del suelo urbanizable y del suelo rústico. Derechos y deberes de los propietarios.
- Tema 13** Valoraciones. Normativa de aplicación. Conceptos y criterios generales. Valor del suelo rural y del suelo urbanizado. Sistemas de valoración. Valor en venta. Valor de mercado. Valor por comparación. Valor de reposición. La depreciación y sus clases. Estudios de mercado inmobiliario y sus aplicaciones. Valor residual
- Tema 14** El Catastro. Concepto. Valoración catastral y las ponencias de valores. Normas técnicas de valoración catastral
- Tema 15** Haciendas municipales. Los ingresos locales. Los tributos, los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales. El impuesto

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

de bienes inmuebles en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales

- Tema 16** El planeamiento supramunicipal y territorial. Tipos de planes. Las normas provinciales. Relación con la planificación económica. El PROT, el POL y las normas regionales
- Tema 17** Planes urbanísticos municipales. Contenido. Planes generales de ordenación urbana. Función, contenido, formación y formulación
- Tema 18** El planeamiento de desarrollo. Planes parciales. Determinaciones, formación y aprobación. Planes especiales. Contenido, objeto y clases. Planes especiales urbanísticos. Planes especiales de reforma interior. Planes especiales del suelo rústico.
- Tema 19** Estudios de detalle. Función, contenido, formación y formulación. Catálogos de patrimonio cultural y de edificaciones en suelo rústico. Proyectos de urbanización. Contenido sustantivo y documental. Formulación y aprobación. Ordenanzas urbanísticas
- Tema 20** Formación y aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico. Actos preparatorios. Competencias, plazos y estándares urbanísticos. Procedimiento. Suspensión de licencias. Participación ciudadana en la elaboración del planeamiento
- Tema 21** Vigencia, modificación, revisión y suspensión de los planes. Garantías de fondo y de procedimiento. Efectos de la aprobación de los planes. Publicidad y publicación. La ejecución del planeamiento. Actuaciones asistemáticas y delimitación de unidades de actuación. Criterios y requisitos. El aprovechamiento urbanístico. Aprovechamiento privatizable. Aprovechamiento privado. Aprovechamiento medio. Diferencias de aprovechamiento.
- Tema 22** La gestión urbanística: sistemas de actuación e instrumentos de gestión urbanística. La elección del sistema y su modificación. Sistema de Compensación. Sistema de cooperación. El Proyecto de Reparcelación. Sistema de expropiación. La expropiación urbanística. Supuestos expropiatorios
- Tema 23** Convenios urbanísticos. Tipos. Concepto. Procedimiento de celebración y publicidad
- Tema 53** Parcelaciones y reparcelaciones. Parcelación urbanística: concepto y régimen jurídico. Legislación urbanística y legislación hipotecaria. Parcelaciones ilegales en suelo urbano. Parcelaciones y segregaciones en suelo rústico
- Tema 24** Obtención de terrenos dotacionales. Sistemas generales y locales. Características. La ocupación directa. Modos de adquisición de terrenos
- Tema 25** El deber de conservación y sus límites. El deber especial de conservación de la propiedad monumental. Ordenes de ejecución.

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

La declaración de ruina. Supuestos. Procedimientos ordinarios y sumarios de ruina

- Tema 26** Policía de la edificación. El derecho a edificar. Intervención en la edificación y el uso del suelo. Licencia urbanística. Concepto, naturaleza y clases. Disciplina urbanística. Protección de la legalidad urbanística. Supuestos en la LOT.2/01. Competencias para la inspección urbanística. Infracciones y sanciones. Tipificación de las infracciones urbanísticas. Personas responsables. Sanciones administrativas. Prescripción de las infracciones y de las sanciones urbanísticas
- Tema 27** Los patrimonios públicos de suelo. Bienes que lo integran. Destino. Adquisición, explotación y enajenación. El derecho de superficie. Patrimonio municipal de suelo. Bienes que lo integran. Destino
- Tema 28** Las licencias urbanísticas. La licencia de obras. La licencia de primera ocupación. La cédula de calificación. Normativa de Cantabria reguladora de las condiciones mínimas de habitabilidad que deben reunir las viviendas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como la concesión y control de las cédulas de habitabilidad
- Tema 29** La licencia de actividad. Licencias de apertura de establecimientos. Normativa en Cantabria en materia de Espectáculos Públicos, Ley de Cantabria 3/2017, de 5 de abril.
- Tema 30** Evaluación de impacto ambiental. Ley de CANTABRIA 17/2006, de 27 de diciembre, de control ambiental integrado, y Decreto de CANTABRIA 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la LCAI.17/06
- Tema 31** Incidencia de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, en las competencias municipales
- Tema 32** Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de ruido. Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/03 en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental. Ordenanza de ruido de SANTOÑA.
- Tema 33** La Ley de CANTABRIA 11/1998, de 13 de octubre, del patrimonio cultural de CANTABRIA. Contenido. Régimen de protección y conservación
- Tema 34** Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación. Esquema general, agentes interventores y responsabilidades. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Modificaciones y anejos posteriores: Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Documento Básico "DB-HR Protección frente al

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

ruido" del CTE. Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el CTE en materia de accesibilidad y de no discriminación de las personas con discapacidad

- Tema 35** La estructura urbana en el Plan General de Ordenación Urbana de SANTOÑA de 1987. Régimen del suelo rústico en el PG.SANTOÑA. Definición. Parcelaciones. Categorías de suelo rústico. Régimen del suelo urbanizable en el PG.SANTOÑA. Situaciones y desarrollo
- Tema 36** Régimen del suelo urbano en el PG.SANTOÑA. Definición. Situaciones y regulación urbanística. Calificaciones del suelo urbano. Ámbitos de actuación. El patrimonio cultural en la villa de SANTOÑA. Régimen de protección. El catálogo del PG.SANTOÑA. Niveles de protección para edificios catalogados. Los bienes de interés cultural en SANTOÑA. Elementos declarados y evolución
- Tema 37** Ley de la Reserva de las Marismas de SANTOÑA, Victoria y Joyel. Plan de ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva de las Marismas. Ley de CANTABRIA 4/2006, de 19 de mayo, de conservación de la naturaleza de CANTABRIA. Parque Natural de las Marismas e incidencia sobre el planeamiento municipal de SANTOÑA
- Tema 38** Los sistemas de información geográfica. Concepto y clases. El sistema de información geográfica y catastral. Características y usos. La cartografía oficial informatizada.

La presentación de instancias se hará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 12 de agosto de 2019.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2019/7486

CVE-2019-7486

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE:2019-7406 *Acuerdo de periodicidad de las sesiones del Pleno.*

El Pleno de la Corporación Municipal, en la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2019, acordó "que las Sesiones Ordinarias del Pleno de la Corporación se celebrarán el último jueves del trimestre natural a las 19:30 horas".

Beranga, 6 de agosto de 2019.

El alcalde,

José María Ruiz Gómez.

2019/7406

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE:2019-7462 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2019.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el 12 de agosto de 2019, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2019 del presupuesto.

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el citado expediente queda expuesto al público en la oficina de Intervención para que en el plazo de quince días, los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

De no existir reclamaciones, el citado expediente se considerará definitivamente aprobado.

Camargo, 13 de agosto de 2019.

La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2019/7462

CVE-2019-7462

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE:2019-7464 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2019.*

Dando cumplimiento al artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se remite copia del acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2019 del presupuesto, poniendo de manifiesto el importe de los capítulos modificados.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ACTUAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	CONSIGNACIÓN FINAL
II	15.089.652,86	270.000,00		15.359.652,86

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONSIGNACION ACTUAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	CONSIGNACIÓN FINAL
II	1.878.412,66	270.000,00		2.148.412,66

Camargo, 13 de agosto de 2019.
La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2019/7464

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE:2019-7488 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2019.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 4 del presupuesto del ejercicio de 2019, durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de julio de 2019 y se hace público el contenido de la modificación, resumido por capítulos.

ESTADO DE GASTOS			
	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	466.018,18 €	225.000,00 €	691.018,18 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.565.636,70 €	30.000,00 €	1.595.636,70 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	130.994,20 €	0,00 €	130.994,20 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia y otros imprevistos	32.807,74€	0,00 €	32.807,74€
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	500.000,00€	0,00 €	500.000,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL:	2.695.456,82 €	255.000,00 €	2.950.456,82 €
ESTADO DE INGRESOS			
	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	900.878,82€	255.000,00 €	900.878,82€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	34.000,00 €	0,00 €	34.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	706.468,18€	0,00 €	706.468,18 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.025.912,41€	0,00 €	1.025.912,41€
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	3.304,00 €	0,00 €	3.304,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00€	0,00 €	0,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,01 €	255.000,00 €	255.000,01 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	24.893,40 €	0,00 €	24.893,40 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL:	2.695.456,82€	255.000,00€	2.950.456,82 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Meruelo. 13 de agosto de 2019.

El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

2019/7488

CVE-2019-7488

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE:2019-7490 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5/2019.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 5 del presupuesto del ejercicio de 2019, durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de julio de 2019 y se hace público el contenido de la modificación, resumido por capítulos.

ESTADO DE GASTOS			
	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	691.018,18 €	5.317,49 €	696.335,67 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.595.636,70 €	32.316,00 €	1.627.952,70 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	130.994,20 €	7.000,00 €	137.994,20 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia y otros imprevistos	32.807,74 €	0,00 €	32.807,74 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	500.000,00 €	57.035,50 €	557.035,50 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL:	2.950.456,82 €	101.668,99 €	3.052.125,81 €
ESTADO DE INGRESOS			
	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	900.878,82 €	0,00 €	900.878,82 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	34.000,00 €	0,00 €	34.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	706.468,18 €	0,00 €	706.468,18 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.025.912,41 €	0,00 €	1.025.912,41 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	3.304,00 €	0,00 €	3.304,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	255.000,01 €	0,00 €	255.000,01 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	24.893,40 €	101.668,99 €	126.562,39 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL:	2.950.456,82 €	101.668,99 €	3.052.125,81 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Meruelo, 13 de agosto de 2019.

El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

2019/7490

CVE-2019-7490

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE:2019-7467 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública, subconceptos de Mercado Anual de Cros, Mercado Trimestral de Cros y Mercado Ecológico de 2019 y tercer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2019, el padrón de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública, subconceptos de MERCADO ANUAL DE CROS, MERCADO TRIMESTRAL DE CROS Y MERCADO ECOLÓGICO correspondiente al año 2019 y tercer trimestre de 2019, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes entre el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2019.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del Padrón a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el Padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

LUGAR DE PAGO: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de BBVA, Caixabank, Liberbank, Banco Santander, Bankia, Banco Popular, Kutxabank, Laboral Kutxa o Caja Viva, con el recibo emitido por la Recaudación Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la oficina de Recaudación, sita en la calle Rufino Ruiz Ceballos, 17-bajo, de Maliaño, desde las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes y durante dicho plazo.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

ADVERTENCIA: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia de intereses de demora y recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 8 de agosto de 2019.

La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2019/7467

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE:2019-7403 *Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2019.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2019, han sido aprobados los padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.4 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un periodo de exposición pública por el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo contra la aprobación del citado impuesto, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Molledo, 2 de agosto de 2019.

La aldesa-presidenta,

Verónica Mantecón González.

2019/7403

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE:2019-7408 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2019.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2019, ha sido aprobado el padrón del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.4 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un periodo de exposición pública por el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo contra la aprobación del citado impuesto, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Molledo, 2 de agosto de 2019.

La alcaldesa-presidenta,
Verónica Mantecón González.

2019/7408

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

FUNDACIÓN ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL

CVE:2019-7401 *Extracto de la Resolución de 9 de agosto de 2019, de la Fundación EOI, por la que se aprueba la convocatoria la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto Industria Conectada 4.0.*

BDNS (Identif.): 470039.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), en la página web de EOI (<https://www.eoi.es/es/empresas/industria-40>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán tener la condición de empresas beneficiarias, las empresas que tengan su domicilio social o un centro de trabajo en Cantabria, cualquiera que sea su forma jurídica (ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, etc.) que, en su condición de tales, desarrollan o van a desarrollar una actividad industrial productiva si su objeto social se refiere a actividades encuadradas en la Sección C - Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril.

Segundo. Objeto.

Estas ayudas tienen por objeto el impulso de la transformación digital de la industria española a través de las empresas industriales.

Las ayudas en especie objeto de esta convocatoria consisten en la recepción de un asesoramiento especializado e individualizado que incluirá un diagnóstico de la situación de partida de la empresa beneficiaria y la elaboración de un plan de transformación digital. El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las empresas beneficiarias y la realización de talleres temáticos y demostrativos de apoyo al asesoramiento, con un mínimo de 50 horas de asesoramiento individualizado. Dicho asesoramiento tendrá la condición de ayudas en especie.

La empresa beneficiaria recibirá dentro del asesoramiento especializado los siguientes servicios:

Diagnóstico previo de la situación digital de partida de la empresa y un análisis interno de la organización y del negocio.

Plan de Transformación que incluirá la definición de las actuaciones del Plan, la cuantificación y priorización de oportunidades de digitalización y un benchmarking de habilitadores.

Visitas necesarias a las instalaciones de la industria beneficiaria.

Talleres demostrativos de contenido práctico, que acerquen las soluciones digitales a las empresas industriales beneficiarias del asesoramiento.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden EIC/743/2017, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto industria conectada 4.0, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de 2 de agosto de 2017.

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

Cuarto. Cuantía.

El gasto total para esta convocatoria será de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA euros (55.480,00 €) y se realizará con cargo al presupuesto de gastos del Convenio de Colaboración suscrito entre la Fundación EOI y Ia Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria, concretamente se cofinancia:

VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE euros (27.720,00 €) por la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria.

VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA euros (27.760,00 €) por la Fundación EOI con cargo a la Secretaría General de Industria y de la PYME del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

El precio del servicio objeto de ayuda es de DIEZ MIL CUATROCIENTOS euros (10.400,00 €) por empresa industrial beneficiaria, impuestos incluidos.

La Fundación EOI concederá una subvención bajo la modalidad de ayuda en especie con una cuantía máxima individualizada de SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO euros (6.935,00 €) por empresa industrial beneficiaria, que complete el proceso de asesoramiento.

La empresa beneficiaria contribuirá al servicio abonando TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO euros (3.465,00 €). Para que se proceda a la realización del asesoramiento, se requerirá a la empresa beneficiaria que haya efectuado previamente a la Fundación EOI un pago a cuenta del 20% del importe del total de la cuantía que le corresponda aportar por el asesoramiento a dicha empresa beneficiaria, una vez efectuada la visita preliminar a la misma. Dicho pago a cuenta será deducido del importe total a abonar a la Fundación EOI a la finalización del asesoramiento.

La empresa beneficiaria abonará el resto del importe que le corresponde, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la Fundación en la convocatoria, en el plazo máximo de 30 días naturales desde la emisión de la factura. Dicha emisión se realizará a la finalización del asesoramiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 16 de septiembre de 2019, inclusive.

Madrid, 9 de agosto de 2019.

La directora general de la Fundación EOI,
Nieves Olivera Pérez-Frade.

2019/7401

CVE-2019-7401

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE:2019-7350 *Información pública de solicitud de autorización para legalización de obras de reparación y anexo del Camino del Carbón, en Rioturbio. Expediente 1633/2019.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente número 1633/2019, relativo a la legalización de las obras de reparación y anexo del camino rural denominado "Camino del Carbón", situado en Rioturbio, calificada como suelo rústico.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Comillas, 7 de agosto de 2019.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2019/7350

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE:2019-7468 *Información pública de solicitud de licencia de obra para instalación de una vivienda unifamiliar en polígono 13, parcela 25 de La Vega.*

Doña Carlota Merino Criado ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de obra para la instalación de una vivienda unifamiliar en Hazas de Cesto, La Vega, Polígono 13, Parcela 25.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se somete a información pública, por periodo de 15 días, contando a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, para que sea examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Hazas de Cesto de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Hazas de Cesto, 9 de agosto de 2019.

El alcalde,
José María Ruiz Gómez.

2019/7468

CVE-2019-7468

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE:2019-7312 *Información pública de solicitud de autorización para el proyecto de vivienda en polígono 59, parcela 30, de La Hoz de Abiada.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública, por espacio de quince días, el expediente promovido a instancia de don Eduardo Rodríguez Lantarón, en representación de Alberto Pindado Macho, para el proyecto de "vivienda" en suelo no urbanizable, polígono 59, parcela 30, de La Hoz de Abiada, Hermandad Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 23 de julio de 2019.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2019/7312

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2019-7383 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Setién. Expediente 2019/917.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela 39040A109000430000DM de Marina de Cudeyo (Setién), actuación esta a desarrollar en suelo NO URBANIZABLE NORMAL, NU, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria, e incluido en el Plan de Ordenación del Litoral en Zona denominada Modelo Tradicional, a instancia de D^a MARÍA ANGULO RUIZ y D. ÓSCAR SAN EMETERIO BOLADO, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de QUINCE DÍAS para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Marina de Cudeyo, 2 de agosto de 2019.

La concejala delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías
Cristina Gómez Bedia.

2019/7383

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2019-7340 *Información pública de expediente para solicitud de autorización para legalización de vivienda en polígono 16, parcela 147 en barrio Traslapeña 179, Santiago de Cudeyo.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de José Antonio Núñez Rodríguez, de concesión de autorización para legalización de vivienda en barrio Traslapeña, 179, Santiago de Cudeyo (polígono 16, parcela 147).

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores (Boletín Oficial del Estado 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Medio Cudeyo, 8 de agosto de 2019.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2019/7340

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2019-7392 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación número 14 de las Normas Subsidiarias en el Sector 56.*

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de julio de 2019 se acordó la aprobación inicial, que se tramita como modificación puntual número 14 de las NNSS según documentación elaborada por D^a Cruz Rivas Fachal y D. Pablo Sámano Bueno y presentado en las oficinas municipales con fecha 23 de abril de 2018 (E-RC 2554) y cuyo desarrollo deberá ajustarse a los informes de los organismos sectoriales competentes y que incorpora el Informe de Sostenibilidad Ambiental en cumplimiento de la Ley 17/2006, de Control Ambiental Integrado.

Lo que se somete a información pública, por plazo de 45 días, contados desde el día siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria. Asimismo, en el mismo plazo se somete a información pública el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Sector 56 incorporado al expediente, redactado por SAVIA TÉCNICAS Y APLICACIONES AMBIENTALES. Dichos documentos podrán examinarse en horario de 9:00 a 14:00 horas en la Secretaría General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sito en la plaza de Cantabria, 1 de Santa Cruz de Bezana, finalizando el plazo indicado el cuadragésimo quinto día hábil contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Decreto de Cantabria 18/2010, de 18 de marzo.

Santa Cruz de Bezana, 6 de agosto de 2019.

El alcalde,
Alberto García Onandía.

[2019/7392](#)

CVE-2019-7392

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2019-7371 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Prellezo. Expediente 291/2018.*

Por don Javier Javaloyes Ruiz se ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en la parcela con referencia catastral 39095A504000470000WU. La parcela donde se pretende realizar la instalación está clasificada como "Suelo No Urbanizable" y calificada como "Suelo No Urbanizable" y está comprendida dentro de la delimitación del Parque Natural de Oyambre conforme a la Ley de Cantabria 4/1988, de 26 de octubre, y a la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesués, Val de San Vicente, 6 de agosto de 2019.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

[2019/7371](#)

CVE-2019-7371

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2019-7411 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para legalización de la reconstrucción parcial de las obras ejecutadas y autorización para la ejecución de las obras pendientes para reconstrucción total de edificio para turismo rural en suelo rústico de especial protección en el paraje de Jano de Treceño.*

Por don Santos Herrero Fuentetaja se ha solicitado autorización para la legalización de la reconstrucción parcial de las obras ejecutadas y autorización para la ejecución de las obras pendientes para reconstrucción total de edificio para turismo rural en suelo rústico del municipio de Valdáliga y que se encuentra en suelo rústico sometido al régimen de especial protección, en la parcela con la referencia catastral 002700200UN99E0001OJ que se encuentra en el paraje de Jano de Treceño (Valdáliga).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo y en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes y en horario de 08:30 a 15:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Roiz, Valdáliga, 7 de agosto de 2019.

El alcalde-presidente,

Lorenzo M. González Prado.

[2019/7411](#)

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2019-7347 *Información pública de solicitud de autorización para la ejecución de obras de mantenimiento y reposición de las instalaciones de captación y bombeo de la concesión otorgada en el expediente A/39/05521, en el d.p.h. y zona de policía la margen derecha del río Besaya, en Sovilla, término municipal de San Felices de Buelna. Expediente A/39/12731.*

Peticionario: Solvay Química, S. L.

Nombre del río o corriente: Río Besaya.

Punto de emplazamiento: Sovilla.

Término municipal y provincia: San Felices de Buelna (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de autorización para la ejecución de obras de mantenimiento y reposición de las instalaciones de captación y bombeo de la concesión otorgada en el expediente A/39/05521 a Solvay Química, S. L., en el dominio público hidráulico y zona de policía la margen derecha del río Besaya, en Sovilla, término municipal de San Felices de Buelna (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 8 de agosto de 2019.

El secretario general,

P.D., el comisario de Aguas adjunto

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Jorge Rodríguez González.

2019/7347

CVE-2019-7347

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

7.5. VARIOS

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2019-7412 *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de las bases de la concesión de ayudas para la adquisición de material necesario para la vuelta al colegio para alumnos de Educación Infantil, Primaria, ESO y FP Básica. Convocatoria para el curso 2019-2020.*

En sesión plenaria de 9 de agosto de 2019 se aprobó inicialmente, la "Ordenanza reguladora de las Bases de la Concesión de Ayudas para la Adquisición de Material Necesario para la Vuelta al Colegio para los Alumnos de Educación Infantil, Primaria, ESO y FP Básica. Convocatoria para el curso 2019-2020", que se somete a un plazo de información pública de 30 días durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no se presentaran se elevará a definitivo el acuerdo adoptado sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario. Si se presentaran serán resueltas por el Pleno Corporativo.

Astillero, 12 de agosto de 2019.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2019/7412

CVE-2019-7412

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2019-7413 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de las Bases para la Concesión de Ayudas Educativas Especiales para Alumnos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional Básica y Ciclos de Grado Medio y Superior. Convocatoria para el curso 2019-2020.*

En sesión plenaria de 9 de agosto de 2019 se aprobó inicialmente, la "Ordenanza reguladora de las Bases de la Concesión de Ayudas Educativas Especiales para alumnos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional Básica y Ciclos de Grado Medio y Superior. Convocatoria para el curso 2019-2020", que se somete a un plazo de información pública de 30 días durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no se presentaran se elevará a definitivo el acuerdo adoptado sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario. Si se presentaran serán resueltas por el Pleno Corporativo.

Astillero, 12 de agosto de 2019.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

[2019/7413](#)

CVE-2019-7413

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2019-7414 *Información pública de la aprobación Inicial de la Ordenanza reguladora de las bases de la concesión de ayudas para Transporte Universitario y de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior. Convocatoria para el curso 2019-2020.*

En sesión plenaria de 9 de agosto de 2019 se aprobó inicialmente, la "Ordenanza reguladora de las Bases de la Concesión de Ayudas para Transporte Universitario y de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior. Convocatoria para el curso 2019-2020", que se somete a un plazo de información pública de 30 días durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no se presentaran se elevará a definitivo el acuerdo adoptado sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario. Si se presentaran serán resueltas por el Pleno Corporativo.

Astillero, 12 de agosto de 2019.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

[2019/7414](#)

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2019-7380 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de sección de comida preparada en supermercado del Polígono La Esprilla, 3B de Igollo. Expediente LIC/226/2019.*

Por MERCADONA, S. A. (LIC/226/2019) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de SECCIÓN DE COMIDA PREPARADA EN SUPERMERCADO situado en POLÍGONO LA ESPRILLA, 3B, IGOLLO - CAMARGO (CANTABRIA).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Los interesados pueden acceder a dicho expediente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 5 de agosto de 2019.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

[2019/7380](#)

CVE-2019-7380

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA

CVE-2019-7410 *Aprobación y exposición pública del expediente de constitución de agrupación para el sostenimiento en común de Secretario-Interventor y aprobación de estatutos, entre el Ayuntamiento de Camaleño y la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia.*

Por los respetos plenos tanto del Ayuntamiento de Camaleño, de fecha 28 de noviembre de 2018 pasado, por unanimidad, así como de la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia, de fecha 4 de septiembre de 2018, igualmente por unanimidad, ratificado dicho acuerdo por los ocho Ayuntamientos en Pleno que componen dicha Mancomunidad, Potes, Cillorigo de Liébana, Camaleño, Vega de Liébana, Cabezón de Liébana, Pesaguero, Peñarrubia y Tresviso, y con la mayoría exigida para tomar dichos acuerdos, se acordó aprobar los estatutos que regularán la Agrupación para el sostenimiento en común de Secretario-Interventor, entre el citado Ayuntamiento de Camaleño y la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia, así como constituir dicha Agrupación a efectos de sostener en común el mencionado funcionario.

A los efectos de lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local, se procede a dar conocimiento público a través de los tablones de edictos de ambas entidades, así como el Boletín Oficial de Cantabria, durante el plazo de veinte días hábiles, a efectos de que pueda examinarse dicho expediente y, en su caso, presentarse reclamaciones contra el mismo.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, continuará el expediente de referencia, enviándose copia íntegra del mismo a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria, para su aprobación definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento en Potes y Camaleño, 1 de agosto de 2019.

Potes, 5 de agosto de 2019.
El alcalde Camaleño,
Óscar Casares Alonso.
El presidente de la Mancomunidad,
julio Cires Martínez.

2019/7410

CVE-2019-7410

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE BILBAO

CVE-2019-7419 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 544/2018.*

Doña Ramona González Abín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 10 de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos Social ordinario 544/2018 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Notificar a SEGIRO DOMÓTICA Y SEGURIDAD SOCIEDAD LIMITADA, por medio de edicto, el/la sentencia, dictado/a en dicho proceso el 05/03/2019 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de CINCO DÍAS hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a SEGIRO DOMÓTICA Y SEGURIDAD SOCIEDAD LIMITADA, B39785456, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao (Bizkaia), 6 de agosto de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Ramona González Abín.

2019/7419

CVE-2019-7419

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 18 DE MADRID

CVE-2019-7421 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio y, en su caso, interrogatorio en procedimiento ordinario 150/2015.*

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO.

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 18 DE MADRID.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA: JUICIO Nº 150/2015 PROMOVIDO POR D./Dña. ALEJANDRO MORANO ARDUA, D./Dña. NAUMI AUXILIADORA LAZ VELÁSQUEZ, D./Dña. MARÍA DEL CARMEN ÁNGELES RISCO y D./Dña. GABRIEL CRISTIAN HABET sobre reclamación de cantidad.

PERSONA QUE SE CITA: FAMIMARLO SL, D./Dña. AMAGOIA CECILIA PUENTE PÉREZ PEDRERO, D./Dña. ISMAEL SERRANO JIMÉNEZ, D./Dña. PABLO KAPEROTXIPI ZARRAOA, TIPOLOGÍA, SL y APÍCOLA ANIMARI, SA en concepto de parte demandada en dicho juicio.

OBJETO DE LA CITACIÓN: ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. ALEJANDRO MORANO ARDUA, D./Dña. NAUMI AUXILIADORA LAZ VELÁSQUEZ, D./Dña. MARÍA DEL CARMEN ÁNGELES RISCO y D./Dña. GABRIEL CRISTIAN HABET sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER: EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 5 - 28008, SALA DE VISTAS Nº FI 1, UBICADA EN LA PLANTA QUINTA EL DÍA 25/09/2019, A LAS 09:30 HORAS DE LA MAÑANA.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (art. 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (art. 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, 23 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Pilar Ortiz Martínez.

2019/7421

CVE-2019-7421

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 18 DE MADRID

CVE-2019-7422 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio en procedimiento ordinario 144/2015.*

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO.

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 18 DE MADRID.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA: JUICIO Nº 144/2015 PROMOVIDO POR D./Dña. NELITH PÉREZ SALAS, D./Dña. MARÍA ÁNGELES DÍAZ GONZÁLEZ, D./Dña. MARTHA MAGDALENA BANCHÓN FLORES, D./Dña. GLORIA ELENA AYALA VÉLEZ, D./Dña. JO ANNE CRUZ LAPUZ y D./Dña. ALEJANDRA ULANGA ELORZ sobre reclamación de cantidad.

PERSONA QUE SE CITA: Dña. AMAGOIA CECILIA PUENTE PÉREZ PEDRERO, TIPOLOGÍA, SL, APÍCOLA ANIMARI, SA, D./Dña. PABLO KAPEROTXIPI ZARRAO, FAMIMARLO, SL y D./Dña. ISMAEL SERRANO JIMÉNEZ en concepto de parte demandada en dicho juicio.

OBJETO DE LA CITACIÓN: ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. NELITH PÉREZ SALAS, D./Dña. MARÍA ÁNGELES DÍAZ GONZÁLEZ, D./Dña. MARTHA MAGDALENA BANCHÓN FLORES, D./Dña. GLORIA ELENA AYALA VÉLEZ, D./Dña. JO ANNE CRUZ LAPUZ y D./Dña. ALEJANDRA ULANGA ELORZ sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER: EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 5 - 28008, SALA DE VISTAS Nº FI 1, UBICADA EN LA PLANTA QUINTA EL DÍA 25/09/2019, A LAS 09:25 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (art. 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (art. 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

CVE-2019-7422

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, 23 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Pilar Ortiz Martínez.

[2019/7422](#)

CVE-2019-7422

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 18 DE MADRID

CVE-2019-7423 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio y, en su caso, interrogatorio en procedimiento ordinario 499/2015.*

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO.

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 18 DE MADRID.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA: JUICIO Nº 499/2015 PROMOVIDO POR D. FRANCISCO ALBARRÁN GONZÁLEZ, Dña AZUCENA ÁLVAREZ MONTEAGUDO D./Dña. MOHAMED AMID ALAMIN, y otros 35 más sobre resolución contrato.

PERSONA QUE SE CITA: D. PAULO PALACIOS SAN JUAN, PANES ESPECIALES, S.A, D. PABLO KAPEROTXIPI ZARRAOA, D. JOSÉ MARÍA VELA CASTRESANA, D. ISMAEL SERRANO JIMÉNEZ, Dña AMAGOIA CECELIA PUENTE PÉREZ-PREDERO, TIPOLOGÍA, S.L Y APÍCOLA ANIMARI, S.A en concepto de parte demandada en dicho juicio.

OBJETO DE LA CITACIÓN: ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D. FRANCISCO ALBARRÁN GONZÁLEZ, Dña. AZUCENA ÁLVAREZ MONTEAGUDO. D./ Dña MOHAMED AMID ALAMIN, y otros 35 más sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER: EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 5 - 28008, SALA DE VISTAS Nº 5.1, UBICADA EN LA PLANTA QUINTA EL DÍA 25/09/2019, A LAS 09:35 HORAS DE LA MAÑANA.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (art. 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (art. 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, 23 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Pilar Ortiz Martínez.

2019/7423

CVE-2019-7423

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2019-7393 *Notificación de sentencia 19/2019 en juicio sobre delitos leves 659/2018.*

Doña Elsa Antón de la Calle, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 0000659/2018.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se sigue juicio por delito leve 659/18 contra VASILE GABRIEL VLADUT BOSINCIANU, en los que se ha dictado sentencia 19/2019, cuyo contenido queda a su disposición en la oficina del Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación a VASILE GABRIEL VLADUT BOSINCIANU, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 29 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Elsa Antón de la Calle.

2019/7393

CVE-2019-7393

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2019-7394 *Notificación de sentencia 53/2019 en juicio sobre delitos leves 150/2019.*

Doña Elsa Antón de la Calle, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 0000150/2019.

Haçe saber: Que en este Órgano Judicial se sigue juicio por delito leve 150/2019 contra MIGUEL ÁNGEL BARRUL CREPACHI en los que se ha dictado sentencia 53/2019, cuyo contenido queda a su disposición en la oficina del Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación a MIGUEL ÁNGEL BARRUL CREPACHI, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 29 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Elsa Antón de la Calle.

2019/7394

CVE-2019-7394

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2019-7395 *Notificación de sentencia 58/2019 en juicio sobre delitos leves 736/2018.*

Doña Elsa Antón de la Calle, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 0000736/2018.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se sigue juicio por delito leve 736 /2018 contra TAMARA VALDIVIA PINA, en los que se ha dictado sentencia 58/2019 cuyo contenido queda a su disposición en la oficina del Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación a TAMARA VALDIVIA PINA, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 29 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Elsa Antón de la Calle.

2019/7395

CVE-2019-7395

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2019-7396 *Notificación de sentencia 54/2019 en juicio sobre delitos leves 151/2019.*

Doña Elsa Antón de la Calle, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 0000151/2019.

Hace saber: Que en este órgano Judicial se sigue Juicio por delito leve 151/19 contra MIGUEL ÁNGEL BARRUL CREPACHI, en los que se ha dictado sentencia 54/19 cuyo contenido queda a su disposición en la oficina del Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación a MIGUEL ÁNGEL BARRUL CREPACHI, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 29 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Elsa Antón de la Calle.

2019/7396

CVE-2019-7396

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2019-7397 *Notificación de sentencia 48/2019 en juicio sobre delitos leves 142/2019.*

Doña Elsa Antón de la Calle, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 0000142/2019.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se sigue juicio por delito leve 142/2019 contra VISENEANCA CALDARARU en los que se ha dictado sentencia 48/2019, cuyo contenido queda a su disposición en la oficina del Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación a VISENEANCA CALDARARU, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 29 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Elsa Antón de la Calle.

2019/7397

CVE-2019-7397

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2019-7398 *Notificación de sentencia 46/2019 en juicio sobre delitos leves 60/2019.*

Doña Elsa Antón de la Calle, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 0000060/2019.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se sigue juicio por delito leve 60/2019 contra ROSA ELIZABETH AGUALONGO BARCIA, en los que se ha dictado sentencia 46/2019, cuyo contenido queda a su disposición en la oficina del Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación a ROSA ELIZABETH AGUALONGO BARCIA, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 29 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Elsa Antón de la Calle.

2019/7398

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2019-6593 *Notificación de sentencia 99/2019 en juicio verbal 153/2019.*

Doña Elsa Antón de la Calle, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de CANALSA MAQUINARIA, S. L., frente a HOTEL TORRELAVEGA, S. L., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 28 de junio de 2019, contra el que no cabe recurso:

SENTENCIA Nº 000099/2019

En Torrelavega, a 28 de junio de 2019.

Han sido vistos por doña Patricia Bartolomé Obregón, magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 153 del año 2019 en los que han sido partes como demandante CANALSA MAQUINARIA, S. L., entidad representada por el procurador señor Benito González y defendida por el abogado señor Corral Salas; y como demandada la entidad HOTEL TORRELAVEGA, S. L., en rebeldía. Se ejercita una acción de reclamación basada en un contrato de arrendamiento de un andamio.

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno a HOTEL TORRELAVEGA, S. L. a abonar a CANALSA DE MAQUINARIA, S. L. la cantidad de ochocientos cuarenta y siete euros (847,00 €), cantidad que devengará el interés previsto en el artículo 7 de la Ley 3/2004.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución no cabe recurso ordinario alguno al tratarse de una sentencia dictada en juicio verbal por razón de la cuantía, siendo la misma inferior a 3.000 euros (artículo 455.1 de la LEC según la modificación introducida por la Ley 37/2011 de 10 de octubre).

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada.

PUBLICACIÓN. - De conformidad con lo que se dispone en el artículo 212 de la LEC, firmada la sentencia por la ilustrísima señora magistrada que la dictó, se acuerda por la letrada de la Administración de Justicia su notificación a las partes del procedimiento y el archivo de la misma en la oficina judicial, dejando testimonio en los autos, de lo que yo la letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HOTEL TORRELAVEGA, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

CVE-2019-6593

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 159

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Torrelavega, 1 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Elsa Antón de la Calle.

[2019/6593](#)

CVE-2019-6593